

Quito, 22 de abril de 2024

ACTA DE COMPROMISO – RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

Estimadas autoridades:

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)

Presente. -

De mi consideración: En referencia a lo establecido por el Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Control Social — CPCCS mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de fecha 10 de marzo de 2021, en la cual cita entre otros los siguientes artículos:

"**Art. 1.- Objeto**. - El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública."

- "Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: (...)
- e. Durante la deliberación pública, la institución/entidad/autoridad deberá recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera motivada.
- f. Una vez que se haya realizado este momento, se deberá difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptar opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados.
- g. Finalizado este periodo la institución/autoridad deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales y, a partir de este insumo, elaborar el Acta de Compromiso. Tanto los aportes ciudadanos como el Acta se reportarán en el Informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año (...)".

En este sentido, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada-ACESS, me permito informar que, una vez realizada la deliberación pública el 21 de marzo de 2024 y transcurrido el plazo para la difusión del video de la transmisión en vivo, informe y formulario de rendición de cuentas 2023, se procedió a abrir el canal de recepción de aportes ciudadanos en la página web institucional, y en consecuencia de esta actividad me permito poner en su conocimiento que se receptaron los siguientes aportes

Dirección: Av. Lira Ňan entre Amaru Ňan y Quitumbe Ñan Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social **Código Postal:** 170505 | Quito – Ecuador

Teléfono: 02 383 4006 Ext. 1000

www.acess.gob.ec







ciudadanos:

http://www.acess.gob.ec/wp-content/uploads/2024/04/Reporte-Aportes.pdf

En este sentido, esta Agencia se compromete a considerar los aportes citados, lo cual coadyuvará a mantener la gestión enfocada en la calidad de los servicios de salud.

De esta manera, la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada-ACESS cumple su rol de transparencia y acceso a información oportuna y de calidad.

Atentamente,

Mgs. Paola Aguirre

Directora Ejecutiva de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada-ACESS

Dirección: Av. Lira Ňan entre Amaru Ňan y Quitumbe Ñan Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social **Código Postal:** 170505 | Quito – Ecuador

Teléfono: 02 383 4006 Ext. 1000

www.acess.gob.ec

